JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
El primer paso, el más importante.

Plan ARAUCANÍA
Todos con fuerza

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 535

REF.: Revoca Empadronamiento Jardin Infantil Particular Raitrai, de la Comuna de Pucon.

TEMUCO, 15 MAR. 2012

VISTOS:

Las facultadas contempladas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971. del Ministerio de Educación que la reglamenta; los artículos 203 y siguientes del Código del Trabajo, la Ley N° 19.864 del 2003, que dicta Normas sobre Educación Parvulario y regula instalaciones de Jardines Infantiles Ley 18.962; Ley Orgánica Constitución de Enseñanza la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 del 2008, de la Controlaría General de la Republica; Resolución exenta N° 015/2006 del 31 de diciembre del 2003 y sus modificaciones, y Resolución Exenta N° 015/2209 del 23 de diciembre del 2004; Resolución Nº 015/194 de fecha 23 de Diciembre de 2011 y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que según Resolución Exenta N° 015/0218 de fecha 15 de Abril del 2005, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizo el empadronamiento del Jardin Infantil **denominado "Raitrai"**, ubicada en calle Palguín N° 222, de la comuna de Pucon, Región De la Araucanía, cuyo representante legal es la Sra. Liliana Eliana Luengo Rozas, Rut Nº 6.823.338-0.

2.- Que, las funciones inherentes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contempla la fiscalización y súper vigilancia, de los Jardines Infantiles y/o Sala Cuna, la que se cumple al otorgar o revocar en su caso el empadronamiento al establecimiento donde estos funcionen.

3.- Que, atendiendo a lo informado por la fiscalizadora de esta Institución Educadora de Párvulos, Srta. Mary Rubilar Sanhueza de fecha 01 de Febrero del 2012, en la que se informa que este Establecimiento se encuentra realizando remodelación de la planta Física.

4.- Que la Directora Regional (TP) Srta. Samira Guzmán Herrera de la JUNJI, ha ratificado lo informado por la profesional referida anteriormente.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
El primer paso, el más importante.

Plan ARAUCANÍA
Todos con fuerza

RESUELVO:

1.- En virtud de los fundamentos considerados, **REVÓQUESE** empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 0218 de fecha 15 de Abril del 2005, al Jardin Infantil **denominado Raitrai**, ubicada en calle Palguín N° 222, de la comuna de Pucon Región de La Araucanía, cuyo representante es la Sra. Liliana Eliana Luengo Rozas, Rut Nº 6.823.338-0.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de empadronamiento, **ROL Nº 750** que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente resolución, los respectivos informes y copias de documentos fundantes de lo resuelto, y que se encuentran debidamente suscritos por los profesionales que las emiten.

ANOTECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

SAMIRA GUZMAN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

SGH/ASP/pbf
Distribución
Directora Regional JUNJI IX Región
Subdirectora Técnica IX Región
Unidad de Asesoría Jurídica IX REGION
Jardin Infantil Raitrai
Dpto. Fiscalización (DIRNAC)
Oficina de Partes DIRNAC
Archivo Jardines Particulares
Dirección del Trabajo
Dirección de Obras Municipales
Seremi de Educación
Servicio de Salud
Dirección Regional Sename
Dirección Regional Sernac
Oficina SIAC
Oficina Partes IX Región